

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA, INNOVACIÓN Y FUNCIÓN PÚBLICA

13259

Resolución de modificación de la designación del tribunal calificador de la categoría de Ingeniero-a técnico-a de obras públicas (ETOP) de la Resolución de rectificación de errores de 19 de septiembre de 2025 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública mediante la cual se designan los miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell de Mallorca

Hechos

1. La Resolució del consejero de Hacienda y Función Pública ó Pública, de 20 de febrer de 2025 se aprueban las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2025; BOIB nº. 115, de 30 de agosto de 2025). Incluye entre otras las plazas siguientes:

Grupo o subgrupo segon el RDL 5/2015: A2. Clasificación: Escala de administración especial, subescala técnica, clase de técnic medio. Nombre de vacantes: 1. Denominación: Ingeniero-a técnico-a de obras públicas (ETOP).

2. Resolució de rectificación de errores de 19 de setembre de 2025 del consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública mediante la cual se designan los miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell de Mallorca (BOIB núm. 132, 4 d'octubre de 2025).

3. En el punto 1 de la Resolución de 19 de septiembre de 2025 se designó a la Sra. Magdalena Genovard Abad com a vocal número 2 suplent del tribunal qualificador del proceso selectivo de la categoria : Ingeniero-a técnico-a de obras públicas (ETOP) se estima substituir,de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 40/2015.

4. En data 6 de novembre de 2025 se ha realizado en el despacho del Servicio de Selección del EMAP del edificio de la Llar de la Infancia, un nuevo sorteo para poder substituir a la Sra. Magdalena Genovard Abad .

Fundamentos de derecho

1. La Resolución de 20 de febrero de 2025 del consejero de Hacienda y Función Pública del Consell de Mallorca para aprobar las bases generales que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario y laboral de la Administración Especial de la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2025 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 25, de 25 de febrero de 2025; BOIB nº. 115, de 30 de agosto de 2025).

2. La Resolución de 6 de marzo de 2025 del consejero de Hacienda y Función Pública que aprueba las bases específicas, los temarios y las convocatorias que tienen que regir los procesos selectivos, mediante el sistema de concurso oposición, por cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de Administración Especial, de las categorías de Oficial –a de Mantenimiento, Técnico –a Superior, Ingeniero –a Técnico –a de Obras Públicas y Técnico –a Auxiliar de Informática de la Oferta de empleo público correspondientes al ejercicio de 2025 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 30, de 8 de marzo de 2025; BOIB nº 43, de 8 de abril de 2025).

3. El Acuerdo del Consejo Ejecutivo de fecha 28 de septiembre de 2022, delega determinadas atribuciones del Consejo Ejecutivo en el consejero ejecutivo de Hacienda y Función Pública en materia de personal (BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022), visto lo que dispone el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 2 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 28 de la Ley 4/2022, de 28 de junio de los Consejos Insulares.

4. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.



Por todo eso, dicto la siguiente:

Resolución

1. Modificar la designación del Tribunal Calificador establecida en el punto 1 de la Resolución de rectificación de errores de 19 de septiembre de 2025 del Consejo Ejecutivo de Hacienda y Función Pública mediante la cual se designan los miembros de los Tribunales Calificadores que tienen que regir los procesos selectivos para cubrir las plazas vacantes de personal funcionario de la Administración Especial de la oferta de empleo pública correspondiente al ejercicio 2025 del Consell de Mallorca (BOIB nº. 132, de 4 de octubre de 2025), de la categoría siguiente:

ETOP

Vocal 2 suplent
Catalina Alicia Bernat Far

2. Notificar esta resolución a la persona interesada a los efectos oportunos.

3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Consell de Mallorca.

4. Otorgar un plazo de 5 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de les Illes Balears (BOIB) para que la persona designada como vocal 2 suplente pueda alegar causa de abstención o recusación que pueda corresponder.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer el recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno del Consell de Mallorca, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de recibir esta notificación.

Contra la desestimación expresa de este recurso de alzada se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de recibir la notificación de la desestimación de dicho recurso de alzada.

Si han transcurrido tres meses desde la interposición del recurso de alzada y no se ha recibido la notificación de resolución expresa, se entiende desestimado por silencio y se puede interponer el recurso contencioso administrativo ante el Juzgado contencioso Administrativo de Palma que corresponda, sin limitación de tiempo.

No obstante lo anterior, se puede interponer, en su caso, cualquier otro recurso que se considere oportuno. Todo eso de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, al día de la firma electrónica (11 de noviembre de 2025)

El consejero ejecutivo del Departamento de Hacienda, Innovación y Función Pública

(por delegación del Consejo Ejecutivo, según acuerdo de día 28 de septiembre de 2022,

BOIB nº. 128, de 1 de octubre de 2022)

Rafael Ángel Bosch Sans